

## **ALTA DE CLUBES – FEDERACION ESPAÑOLA DE PADEL**

### **REQUISITOS Y DERECHOS**

Para solicitar el alta como Club federado, se deberá adjuntar al impreso de solicitud completo, el pago correspondiente, copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas y copia de los Estatutos.

Los Clubes con sede en Andalucía, Cataluña, Madrid y Melilla deberán tramitar su alta a través de su Federación Autonómica.

Los clubes que se afilian anualmente a la Federación Española de Pádel obtienen los siguientes derechos:

1. Son miembros elegibles, bajo las condiciones establecidas por la Reglamentación Electoral, para la Asamblea General de la F.E.P.
2. El Club puede solicitar la organización de campeonatos o torneos nacionales, siempre que cumpla los requisitos mínimos marcados por la Normativa Técnica vigente.
3. El Club puede participar en los Campeonatos de España por Equipos de Clubes que se celebran anualmente.
4. Los jugadores de Pádel pertenecientes al Club pueden tramitar su licencia a través del mismo, figurando como afiliados a dicho Club y representando al mismo en los campeonatos por equipos. De la gestión de estas licencias, el Club se beneficiará del 10% del neto del importe de la licencia según el reparto aprobado por la Asamblea General anual (consultar con la FEP forma de pago).
5. Recibirá información sobre acontecimientos oficiales relacionados con el Pádel (celebración de campeonatos o torneos, variaciones sobre normativas vigentes, cursos de formación, etc.).
6. Sus datos de contacto (junto con fotografía y localización) estarán a disposición de los visitantes de la página web de la FEP.